DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	276 ✓
Tipo del contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de suscripción:	07 DE DICIEMBRE DE 2022 ✓
Contratista	CMT COLOMBIA S.A.S. ✓
Nit:	NIT 860.514.046-5
Representante Legal	JESUS ALBERTO GARZON ALONSO
Identificación	C.C. 244.494 DE FUNZA
Objeto:	CONTRATAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN HOSPITALARIA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN CUARTO PISO PEDIATRÍA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD CON SUBSIDIO A LA OFERTA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.962 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E.
Valor:	ONCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CERO SETENTA Y DOS MIL PESOS ($11.388.072) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.
Plazo:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO. ✓
Fecha de inicio:	7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 ✓
Fecha de finalización:	26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 ✓
Supervisor:	ALEJANDRO DONCEL BARRIOS Profesional Universitario Área Recursos Físicos.

A los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023, entre los suscritos a saber, por una parte, La Doctora CARMEN PATRICIA HENAO MAX, Mayor de edad y vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.328.159 de Manizales, representante legal del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. y el señor ALEJANDRO DONCEL BARRIOS, Profesional Universitario Área Recursos Físicos , en su calidad de SUPERVISOR del contrato de prestación de servicios No. 276 del 2022 y el señor JESUS ALBERTO GARZON ALONSO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 244.494 de FUNZA, actuando en calidad de representante legal de la empresa CMT COLOMBIA S.A.S. identificada con el NIT. 860.514.046-5, quien para los efectos del contrato se denomina el CONTRATISTA, con el

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

propósito de dar fin y liquidación al contrato antes mencionado, habiéndose cumplido con el objeto del contrato y declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre el HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. y la empresa CMT COLOMBIA S.A.S, el día 07 de diciembre del año 2022, se suscribió un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "CONTRATAR LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN HOSPITALARIA DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN CUARTO PISO PEDIATRÍA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD CON SUBSIDIO A LA OFERTA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.962 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E", por un plazo de veinte días (20) días calendario, por valor de once millones trecientos ochenta y ocho mil setenta y dos pesos ($11.388.072) moneda corriente IVA incluido.

2. El contrato cuenta con los Registros Presupuestales No.799 y 800 de 2022, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas, las cuales fueron debidamente aprobada por la entidad y a la fecha se encuentran vigentes:

No. de póliza	Aseguradora	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
33-44-101233624	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	7/12/2022 27/12/2023	$2.277.614
33-44-101233624	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CALIDAD DEL SERVICIO	7/12/2022 27/12/2023	$2.277.614
33-44-101233624	SEGUROS DEL ESTADO S.A	PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	7/12/2022 31/12/2025	$2.277.614
33-44-101233624	SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7/12/2022 27/06/2023	$2.277.614
33-40-101072416	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL	7/12/2022 27/12/2023	$5.694.036

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

4. El artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

5. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y servicios sociales complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Por lo tanto, el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:

Balance financiero	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato:	$11.388.072
Valor adición:	$ 0
Valor total del contrato:	$11.388.072
Valor total ejecutado:	$11.388.072
Valor no ejecutado:	$ 0
Valor facturado:	$ 11.388.072
Valor pagado a la fecha:	$ 11.388.072
Valor Reintegrado:	$ 0

7. Que por lo anterior las partes acuerdan;

ACUERDOS

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No.276 de fecha siete (07) de diciembre del 2022, suscrito entre el HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. y la empresa CMT COLOMBIA S.A.S. Identificada con el NIT.860.514.046-5, representada legalmente por el señor JESUS ALBERTO GARZON ALONSO identificado con la cedula de ciudadanía No.244.494 DE FUNZA - CUNDINAMARCA. Según las consideraciones de la presente acta de liquidación.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

SEGUNDO: Declarar que el contratista ha cumplido con las obligaciones en virtud al objeto del contrato y el hospital adquirió la obligación del pago ejecutado, esencia de la presente liquidación, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros por la prestación de sus servicios ante el Hospital San Rafael E.S.E. con posterioridad a la suscripción de la presente acta.

TERCERO: Formalizar el pago a favor del contratista, por valor once millones trecientos ochenta y ocho mil setenta y dos pesos ($11.388.072) moneda corriente IVA incluido citándose la cláusula sexta del contrato.

Una vez firmada la presente Acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2023.

FIRMAS

El ordenador del gasto	**El contratista**
CARMEN PATRICIA HENAO MAX Gerente Hospital San Rafael E.S.E.	**JESUS ALBERTO GARZON ALONSO** R.L. CMT COLOMBIA S.A.S.

El supervisor

ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
Profesional Universitario Área Recursos Físicos

Proyecto: María Doris Molina Galindo – Contratación
Revisó: Camila Mosquera – Asesora Jurídica.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383